

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 25/09/2018, va adoptar l'acord següent:

49. - 5313/2018 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. SUBVENCIÓ, AL GRUP DE DANSES D'ALZIRA, PER A "LA DANSA DE LA MARE DE DÉU".

Dada cuenta de la instancia presentada por María Pilar Ripoll Serena, en representació del Grup de Danses d'Alzira (registro de entrada nº 2018041615, de fecha 27-11-2017), en la que solicita una subvención para la "Danza de la Mare de Déu".

Visto el informe de Intervención de 14-09-2018, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2018.1.28517.

Visto el informe del jefe del Servicio de Bienestar Social, de 24-09-2018.

Vista la propuesta de la concejal delegada de Fiestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 23 al 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado per Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de la mencionada Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por mayoría, con la abstención del concejal de EUPV, ACUERDA:

Primero.- Conceder, al Grup de Danses d'Alzira, con CIF G96508056, una subvención de 1.000 € como colaboración municipal en los gasto de la "Danza de la Mare de Déu", y aprobar dicho gasto, que se abonaran con cargo a la aplicación presupuestaria 3384 48440 del vigente Presupuesto.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida y presentación de la memoria final detallada del proyecto en el que se describirán los objetivos y resultados conseguidos así como su coste (desglosados por conceptos). Podrán realizarse justificaciones parciales por importe mínimo de un tercio de la cuantía de la subvención, salvo la última justificación que podrá ser por el resto pendiente aunque no alcance el importe de un tercio de la subvención. Las justificaciones deberán presentarse, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 26/09/2018 14:21:00

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 26/09/2018 14:20:55

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Identificador 6Wru rlag y6Mx 5PZb hyBH j1xg tvc= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>